

DECRETO N° 32.890

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO;

DECRETA:

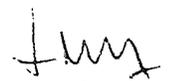
Artículo 1°- Modifícase el literal i) que sigue a la letra "k)" y antecede a la letra "m)" del Artículo D.899 del Decreto N°32.451 de fecha 5 de mayo de 2008 el que se identificará con la letra:" i)".

Artículo 2°- Comuníquese.

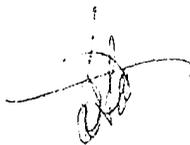
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ALEJANDRO SÁNCHEZ
Secretario General



GASTÓN SILVA
Presidente



SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
1894/09

Expediente Nro.:
5440-000874-08

Montevideo, 19 de Mayo de 2009 .-

VISTO: el Decreto N° 32.890 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de abril del año en curso, por el cual se modifica el literal i) que sigue a la letra "k)" y antecede a la letra "m)" del Artículo D.899, del Decreto N° 32.451 de fecha 5 de mayo de 2008, el que se identificará con la letra: "l)";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 32.890, sancionado el 16 de abril de 2009; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Salud, Comunicación, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-